



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-

000839



**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

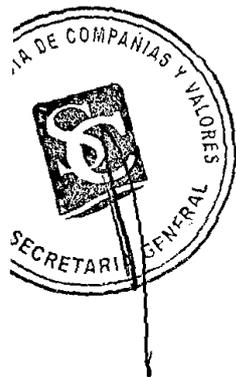
QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
64828	FIRENZECORP S.A.	30	05/10/2010	GUAYAQUIL	18/11/2010	GUAYAQUIL
64834	FELSANCORP S.A.	16	25/11/2010	GUAYAQUIL	03/12/2010	GUAYAQUIL
64836	FRIVOLEN S.A.	30	28/10/2010	GUAYAQUIL	25/11/2010	GUAYAQUIL
64871	MAXIMERKSA S.A.	29	26/11/2010	GUAYAQUIL	06/12/2010	GUAYAQUIL
64873	COMPREDEx S.A.	38	10/08/2010	GUAYAQUIL	25/11/2010	GUAYAQUIL
64874	CRAPETTO S.A.	30	18/11/2010	GUAYAQUIL	03/12/2010	GUAYAQUIL
64927	RIVERTELY S.A.	30	29/10/2010	GUAYAQUIL	10/11/2010	GUAYAQUIL
64964	GISOLAR S.A.	38	01/09/2010	GUAYAQUIL	06/09/2010	GUAYAQUIL
64966	CONSTRUCCIONES, PERFORACIONES, DISEÑOS ELECTRICOS S.A. (DISPERCONSA)	29	05/11/2010	GUAYAQUIL	10/12/2010	GUAYAQUIL
64969	SERVIFELIZ S.A.	30	29/10/2010	GUAYAQUIL	10/11/2010	GUAYAQUIL
64997	MIZACORP S.A.	29	18/11/2010	GUAYAQUIL	15/12/2010	GUAYAQUIL
65000	MITSUMOTOR S.A.	27	19/07/1991	GUAYAQUIL	10/09/1991	GUAYAQUIL
65017	PAXINO S.A.	21	06/08/1991	GUAYAQUIL	27/08/1991	GUAYAQUIL
65196	OBRIN S.A.	20	02/07/1991	GUAYAQUIL	01/08/1991	GUAYAQUIL
65216	INMOBILIARIA LARBITA SOCIEDAD ANONIMA	23	23/01/1991	GUAYAQUIL	28/08/1991	GUAYAQUIL
65400	GILSONE S.A.	21	13/08/1991	GUAYAQUIL	10/09/1991	GUAYAQUIL
65408	RAMAYAN S.A.	21	07/08/1991	GUAYAQUIL	09/09/1991	GUAYAQUIL
65800	CADPRO S.A.	17	06/08/1991	GUAYAQUIL	03/10/1991	GUAYAQUIL
65878	INMOBILIARIA ALANFERRO S.A.	20	15/11/1991	GUAYAQUIL	10/12/1991	GUAYAQUIL
66077	REAL INMOBILIARIA RELINSA S.A.	2	05/09/1990	GUAYAQUIL	15/11/1990	GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

7 SEP 2014 14:33
RECIBIDO
(74-100000)



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

FOJA 2 DE 3
RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0003839

EXP.	COMPAÑIA	NOTARIA	FECHA ESC.	CANTON NOTARIA	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
66144	SIREZA S.A.	13	15/10/1991	GUAYAQUIL	20/11/1991	GUAYAQUIL
66236	INCASTRO SOCIEDAD ANONIMA CIVIL	13	25/02/1988	GUAYAQUIL	26/06/1991	GUAYAQUIL
66296	BEAU GESTE S.A.	7	19/12/1991	GUAYAQUIL	24/01/1992	GUAYAQUIL
66305	CRIMELSA S.A.	21	11/02/1992	GUAYAQUIL	13/03/1992	GUAYAQUIL
66313	BALCANI S.A.	24	05/02/1992	GUAYAQUIL	16/03/1992	GUAYAQUIL
66315	CORALCOR S.A.	21	13/01/1992	GUAYAQUIL	10/03/1992	GUAYAQUIL
66392	DROPER S.A.	21	19/02/1992	GUAYAQUIL	23/03/1992	GUAYAQUIL
66549	TURDELPA S.A.	7	28/12/1990	GUAYAQUIL	23/06/1991	GUAYAQUIL
66590	SYTEMPO S.A.	29	12/03/1992	GUAYAQUIL	14/05/1992	GUAYAQUIL
66622	INMOBILIARIA SORGET S.A.	21	12/05/1992	GUAYAQUIL	18/06/1992	GUAYAQUIL
66686	MARATOP S.A.	21	27/03/1992	GUAYAQUIL	29/04/1992	GUAYAQUIL
66836	NAZURA S.A.	21	09/04/1992	GUAYAQUIL	25/05/1992	GUAYAQUIL
66889	INMOBILIARIA LIANA MARGARITA (LIMARGUI) S.A.	20	02/01/1992	GUAYAQUIL	22/06/1992	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incurso en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirlas que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

AS



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS



FOJA 3 DE 3
RESOLUCIÓN No. SC-INC-DNASD-SD-14-

0003839

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

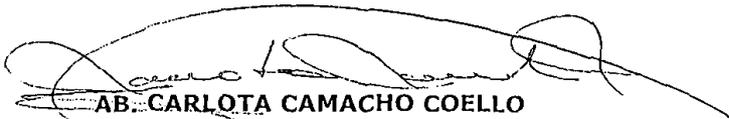
ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.-ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remitase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

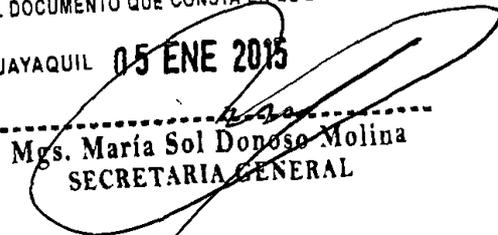
10 JUN 2014


AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CCC/CBA/MRM.-

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES **CERTIFICO**
QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA
DEL DOCUMENTO QUE CONSTA EN EL EXPEDIENTE

GUAYAQUIL 05 ENE 2015


Mgs. María Sol Donoso Molina
SECRETARIA GENERAL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:46.233
FECHA DE REPERTORIO:17/sep/2014
HORA DE REPERTORIO:16:24



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Septiembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.INC.DNASD.SD.14.0003839, dictada el 10 de junio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la **Disolución por Inactividad**, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 92.496 a 92.512, Registro Mercantil número 3.773. - 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- **Se excluye a la compañía INMOBILIARIA SORGET S.A.** según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005484, dictada el 22 de agosto del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, **a la compañía DROPER S.A.** según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004589, dictada el 15 de julio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, **a la compañía INMOBILIARIA LARBITA SOCIEDAD ANONIMA** según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0004570, dictada el 14 de julio del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, **a la compañía OBRIN S.A.** según Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005653, dictada el 02 de septiembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, Ab. Carlota Camacho Coello. - 4.- **Se exceptúa a la compañía FRIVOLEN S.A.** por encontrarse domiciliada en Manta, **a la compañía COMPREDEX S.A.** por error en la fecha de otorgamiento de la constitución siendo lo correcto 25 de agosto del 2.010, **a la compañía PAXINOU S.A.** no existe en nuestros registros, a la compañía **RAMAYAN S.A.** por encontrarse disuelta

ORDEN: 46233



Guayaquil, 30 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *bc*

N. Nuria Butiá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0047008



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0030599

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

QUE el 10 de junio de 2014, se expidió la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003839, declarando la disolución y liquidación de varias compañías entre ellas la compañía **COMPREDEX S.A.**

QUE en el cuarto considerando de la indicada resolución consta que la fecha de otorgamiento de la escritura de constitución es "10 de agosto del 2010" siendo lo correcto "**25 de agosto del 2010**";

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. SC-INC-DNASD-SD-14-0003839 del 10 de junio de 2014, en el sentido que se indica en el segundo considerando de esta resolución en lo que corresponde a la compañía **COMPREDEX S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en la Notaría donde se otorgó la escritura pública de constitución, al margen de la matriz, tome nota de la presente resolución junto con la rectificadora y siente razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en

Guayaquil, al 19 DIC 2014


**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**


CCC/CBA.-
Exp. 64.873

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.121
FECHA DE REPERTORIO:09/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:16:29

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha nueve de Enero del dos mil quince queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-14-0030599, dictada el 19 de diciembre del 2014, por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que Rectifica la Resolución N° SC-INC-DNASD-SD-14-0003839 dictada el 10 de junio del 2014 en lo que corresponde a la Compañía **COMPREDEX S.A.**, de fojas 2.081 a 2.089, Registro Mercantil número 90. 2.- Se efectuó una anotación del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1121



Guayaquil, 12 de enero de 2015

REVISADO POR: 


Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1024176